



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17015681-GDEBA-DPPHMDCGP San Martín- Mejoramientos Habitacionales

VISTO las Leyes N° 14.449 y N°15.164, los Decretos N° 1062/13 y N°510/21, y el expediente EX-2021-17015681-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 510/21 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 15 de Septiembre de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Martín, representado por su Intendente Sr.Fernando Moreira, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13;

Que el mentado instrumento contractual tiene por objeto otorgar al Municipio referido un apoyo económico de pesos doce millones doscientos cuarenta mil (\$12.240.000,00), y estará destinado a financiar la ejecución de trescientos (300) "Mejoramientos Habitacionales" y sus correspondientes certificaciones, en los barrios: Hidalgo, Hidalgo II, La Cárcova, Ciudad de Dios/13 de Julio, Curita/Independencia, Eucaliptus, Eucaliptus II, Eucaliptus/Lanzone, 9 de Julio, Alfonsina Storni, Libertador/8 de Mayo, Costa del Lago, Costa Esperanza y 18 de Julio-Billinghurst-Martín Fierro, Barrio Sarmiento/El zanjón, Arenera, Loyola, La Rana, Villa 9 de julio, todos ellos del partido de San Martín;

Que para la rendición de fondos se aplicarán los requisitos previstos en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que asimismo, el citado proyecto promueve el mejoramiento de viviendas, favoreciendo la integración plena a

la vida urbana del núcleo poblacional beneficiado y la mejora del hábitat;

Que la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat toma conocimiento y realiza el informe correspondiente, el cual se acompaña en el orden 13;

Que en números de orden 15 y 20 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias propiciando la continuidad del trámite;

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad toma intervención en número de orden 17, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 26 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 32 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 35 ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, en orden 38 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 42 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8 inciso f), 37 y 40 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13 y la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de San Martín, con el objeto de otorgar a favor de este último un apoyo económico de pesos doce millones doscientos cuarenta mil (\$ 12.240.000,00), destinado a financiar la ejecución de trescientos (300) "Mejoramientos Habitacionales" y sus correspondientes certificaciones en los barrios: Hidalgo, Hidalgo II, La Cárcova, Ciudad de Dios/13 de Julio, Curita/Independencia, Eucaliptus, Eucaliptus II, Eucaliptus/Lanzzone, 9 de Julio, Alfonsina Storni, Libertador/8 de Mayo, Costa del Lago, Costa Esperanza y 18 de Julio-Billinghurst-Martín Fierro, Barrio Sarmiento/El zanjón, Arenera, Loyola, La Rana, Villa 9 de julio, todos ellos del partido de San Martín, el que como Anexo Único (IF-2021-24196333-GDEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público "Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat", impartiendo oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. Ordenar al Municipio de San Martín a rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA. Girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, comunicar a la Municipalidad de San Martín. Cumplido, archivar.